

OFICIO N° 7698

ANT.: Solicitud N° AB001W0012716

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 09 MAR 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 08 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012716** en la que se expone lo siguiente:

*"por medio de la presente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] manifiesto lo siguiente: con fecha 28-04-2018 me inscribí en el proceso de REGULARIZACION EXTRAORDINARIO obteniendo inmediatamente un certificado de inscripción en registro de regularización (registro N° 157259). posteriormente con fecha 03-12-2019 me entregaron la ORDEN DE GIRO por la visa beneficiada pero por problemas personales NO LA PUDE CANCELAR HASTA EL DIA DE HOY. actualmente consultando mi estado de beneficio migratorio me indica que no poseo registros, la opción auto consulta me indica que tampoco tengo registros y debido a que extranjería se encuentra cerrado me veo en la obligación de hacer esta solicitud a los fines de conseguir información. el motivo de esta carta es para que me envíen si es que esta disponible UNA NUEVA ORDEN DE GIRO a mi CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] se me otorgue una cita para ser estampado o me den a conocer que pasos debo seguir para la obtención DE MI VISA y/o cual es el estado de mi visa aprobada o cual es el estado de mi situación migratoria; para proseguir con la tramitación de mi cedula de identidad extranjera ya que en este contexto se me es de suma urgencia por motivos de tramitación y beneficios de salud, regularidad en el país y retiros de depósitos bancarios. como autoridades competentes solicito esta información. agradeciendo la atención prestada. quedo atenta a su pronta respuesta.*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distrib

-

-

-

- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012716	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	08/02/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>por medio de la [REDACTED] [REDACTED] lo siguiente: con fecha 28-04-2018 me inscribí en el proceso de REGULARIZACION EXTRAORDINARIO obteniendo inmediatamente un certificado de inscripción en registro de regularización (registro N° 157259). posteriormente con fecha 03-12-2019 me entregaron la ORDEN DE GIRO por la visa beneficiada pero por problemas personales NO LA PUDE CANCELAR HASTA EL DIA DE HOY. actualmente consultando mi estado de beneficio migratorio me indica que no poseo registros, la opción auto consulta me indica que tampoco tengo registros y debido a que extranjería se encuentra cerrado me veo en la obligación de hacer esta solicitud a los fines de conseguir información. el motivo de esta carta es para que me envíen si es que esta disponible UNA NUEVA ORDEN DE GIRO a mi CORREO ELECTRONICO: JULICALDE1992@GMAIL.COM o se me otorgue una cita para ser estampado o me den a conocer que pasos debo seguir para la obtención DE MI VISA y/o cual es el estado de mi visa aprobada o cual es el estado de mi situación migratoria; para proseguir con la tramitación de mi cedula de identidad extranjera ya que en este contexto se me es de suma urgencia por motivos de tramitación y beneficios de salud, regularidad en el país y retiros de depósitos bancarios. como autoridades competentes solicito esta información. agradeciendo la atención prestada. quedo atenta a su pronta respuesta.</p>
Observaciones	<p>agrego que no puedo actualizar mis datos de contacto debido a que la única opción de hacerlo en la plataforma online de extranjería es con numero de run y yo aun no lo obtengo, solo presento numero de pasaporte; por eso brindo en las líneas de arriba todos mis datos de contacto actualizados .</p>
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	